

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION No. 0019 DE 2016
(29 SET. 2016)

"Por la cual se otorga HABILITACION Y AUTORIZACION a la empresa BOLIVARIANA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S., para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial."

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1079 de 2015 y 087 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", CAPITULO 6 "Servicio público de transporte terrestre automotor especial", el cual deroga al Decreto 348 de 2015.

Que el artículo 2 del mencionado Decreto estipula: Ámbito aplicación. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán integralmente a la modalidad del Transporte Público Terrestre Automotor Especial, en todo el territorio nacional, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y 300 de 1996, modificada por las Leyes 1101 de 2006 y 1558 de 2012 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que en cumplimiento al Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, la empresa BOLIVARIANA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S., NIT. 901003850-6, a través de su Representante Legal señor Humberto Rincón Peñuela, mediante escrito radicado bajo el No. 20164540022052 del 14 de septiembre de 2016, solicitó para su representada habilitación y autorización para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial

Resolución No. **0019** de **29 SET. 2016** "Por la cual se otorga HABILITACION Y AUTORIZACION a la empresa BOLIVARIANA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S., para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial."

- 2 -

Que esta Dirección Territorial, mediante estudio técnico No. 00012 de septiembre de 2016 revisó y analizó los documentos allegados por la empresa en comento, teniendo como base legal las disposiciones contempladas en el Capítulo 6, artículo 2.2.1.6.4.1. del Decreto 1079 de 2015, y recomienda conceder a la empresa BOLIVARIANA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S., habilitación y autorización para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que por lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Habilitación y autorización a la empresa BOLIVARIANA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S., para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, con las siguientes características:

Modalidad de Servicio: Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Radio de Acción: Nacional.

Denominación de la empresa: BOLIVARIANA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.

Domicilio Principal: Cúcuta – Norte de Santander

Dirección: Calle 1 No. 2E – 44 B. Quinta Bosch

Resolución No. 0019 de 29 SET. 2016 "Por la cual se otorga HABILITACIÓN Y AUTORIZACIÓN a la empresa BOLIVARIANA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S., para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial."

- 3 -

Celular: 3203044078

E-mail Comercial: Humbertorincon1765@hotmail.com

NIT: 901003850-6

Representante legal: Humberto Rincón Peñuela

Capital Pagado o
Patrimonio líquido: \$ 350. 000.000.oo

Clase de Vehículos: Los homologados para el Servicio Público de Transporte Especial.

Vigencia: Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

Parágrafo 2. A las empresas que no mantengan las condiciones que dieron origen al otorgamiento de la habilitación, se les aplicará el procedimiento y las sanciones, establecidas en las normas que rigen la materia.

ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

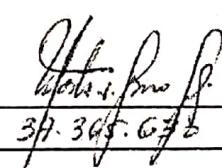
**REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER**

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los 29 días del mes de septiembre de 2016, notifiqué personalmente al señor HUMBERTO RINCON PEÑUELA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.327.307 expedida en Bogotá, en su condición de Representante Legal de la empresa BOLIVARIANA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S., del contenido de la Resolución No. 0019 del 29 de septiembre 2016, "Por la cual se otorga HABILITACION Y AUTORIZACION a la empresa BOLIVARIANA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S., para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente Resolución, procede (n) los recurso (s) de REPOSICION ante este Despacho y el APELACIÓN ante la DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

FIRMA 
C.C. 79.327.307
T.P.
DIRECCION C1085 A52 A-Y1.

FIRMA 
C.C. 34.369.672

**AV. DEMETRIO MENDOZA, ANTIGUO MOPT, BLOQUE UNO , SAN LUIS
TEL: 5762670 FAX: 5762680**

Resolución No. **0019** de **29 SET. 2016** "Por la cual se otorga
HABILITACION Y AUTORIZACION a la empresa BOLIVARIANA DE TRANSPORTE
ESPECIAL S.A.S., para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre
Automotor Especial."

- 4 -

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto administrativo procede el recurso de reposición ante este despacho y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los **29 SET. 2016**


RICARDO VILLAMIZAR GOMEZ
Director territorial Norte de Santander

Proyectó: Marta G.
Revisó: Ricardo Villamizar Gómez
Fecha Elaboración: Sept de 2016.